

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/2310/2009, de 9 de diciembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.**

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar la provisión por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### *Primera.– Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación los puestos especificados en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

##### *Segunda.– Requisitos y condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para poder participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León, siempre que su convenio de aplicación así lo prevea.

b. Cumplir los requisitos de grupo de clasificación, categoría, cuerpo o escala, titulación en su caso, y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, esta convocatoria está abierta a personal que no reúna los requisitos establecidos en dicho apartado, cuya selección en su caso, implicará la formalización del correspondiente contrato laboral conforme lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de Personal de Alta Dirección.

##### *Tercera.– Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Orden.

3.2. Se acompañará a la solicitud el currículum profesional, en el que deberán figurar las titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones públicas e Instituciones Sanitarias, y otros méritos.

3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

##### *Cuarta.– Valoración.*

La valoración de solicitudes y currículos profesionales, será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II.

##### *Quinta.– Nombramiento.*

5.1. El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, oída la Comisión de Valoración, elevará propuesta al Consejero de Sanidad, que mediante Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procederá al nombramiento del candidato seleccionado.

5.2. El personal estatutario que acceda a un puesto directivo, será declarado en situación de servicios especiales en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

5.3. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

##### *Sexta.– Norma final.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo supuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 115 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de diciembre de 2009.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO I

*Centro Directivo:* GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGOVIA.

*Denominación del puesto:* DIRECTOR DE ENFERMERÍA.

*Grupo/Subgrupo:* A2.

*Nivel:* 26.

*Complemento específico:* SÍ.

*Localidad:* SEGOVIA.

*Centro Directivo:* GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGOVIA.

*Denominación del puesto:* SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA.

*Grupo/Subgrupo:* A2.

*Nivel:* 25.

*Complemento específico:* SÍ.

*Localidad:* SEGOVIA.

#### ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: D. José María Pino Morales.

Vocal: D. Jesús García- Cruces Méndez.

Vocal: D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebollero.

Vocal: D.<sup>a</sup> Esperanza Vázquez Boyero.

Vocal: D. Carlos Sanz Moreno.

Secretario: D.<sup>a</sup> Mónica Pérez Álvarez.

**ANEXO  
SOLICITUD PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN**

**1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

D.N.I. ....

FECHA DE NACIMIENTO .....

DIRECCIÓN..... Localidad..... Provincia.....

TELÉFONO .....

**2. DATOS  
PROFESIONALES**

**TITULACIÓN ACADÉMICA:**

**VINCULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN (señale lo que proceda)**

- Estatutario Fijo                       Interino                       Funcionario de Carrera  
 Otro tipo de vinculación                       Sin vinculación previa

**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (señale lo que proceda):**

- Servicio Activo                       Otras (indíquese)

**DESTINO ACTUAL:**

Cuerpo/Escala/Categoría:

Organismo:

Fecha de incorporación/toma posesión/alta:

Puesto de trabajo/plaza:

Provincia:

Localidad:

**3. DATOS DEL PUESTO SOLICITADO**

Centro Directivo:

Denominación del puesto:

Grupo/Subgrupo:

Nivel del puesto:

Localidad:

Documentación que aporta con la solicitud:

Complemento específico:

Fecha

Firma

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Gerente de Salud de Área de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.**

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, posibilita a cada Servicio de Salud la determinación de los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación, estableciendo el artículo 38 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tal sistema de provisión para determinados puestos de trabajo de naturaleza estatutaria.

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

En consecuencia, a la vista de la delegación de competencias realizada por la Orden SAN/2027/2009 de 26 de octubre, por la que se delegan en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud y en los Gerentes de Salud de Área, competencias en materia de puestos de trabajo de libre designación en las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Resolución de 27 de octubre de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se delega en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y en los Gerentes de Atención Primaria, Especializada y Emergencias Sanitarias la propuesta de nombramiento de puestos de trabajo de libre designación en las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, resuelvo anunciar la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo que se indican en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### *Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Se convocan para su provisión por el sistema de Libre designación los puestos especificados en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El procedimiento se regirá por las presentes bases; por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como por el Decreto 73/2009, de 8 de octubre, por el que se regula el procedimiento de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

##### *Segunda.- Requisitos y condiciones de los aspirantes.*

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad, que reúna los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de personal estatutario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- Pertenecer a la Categoría y ostentar la titulación y especialidad, en su caso, que se requiera para el desempeño del puesto de que se trate, conforme establezcan las correspondientes plantillas aprobadas.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

##### *Tercera.- Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso de provisión deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de esta Resolución.

3.2. Se acompañará a la solicitud documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2 punto 1 de la presente convocatoria. También se deberá acompañar el currículum profesional, incluida, en su caso, la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se reconoce el grado de carrera

profesional, así como el proyecto técnico de gestión de la unidad (en aquellos casos en que se determine la obligatoriedad de presentación de dicho proyecto).

La no presentación de la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes, impedirá la valoración de los mismos.

##### 3.3. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

3.3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y se dirigirán a la Gerencia de Salud de Área de Burgos.

3.3.2. Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en las Gerencias de Salud de Área, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

##### *Cuarta.- Criterios de Valoración.*

4.1. La valoración de solicitudes, que será realizada por la comisión de valoración fijada en el Anexo II, comprenderá los siguientes aspectos:

- Currículo profesional, donde se tendrá en cuenta el grado de carrera profesional obtenido de acuerdo con la regulación de la carrera en el Servicio de Salud de Castilla y León. Sólo será computable el grado de carrera reconocido de manera efectiva a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Proyecto Técnico de gestión de la unidad, expresando la correspondiente propuesta de organización y funcionamiento de la misma (en aquellos casos en que se determine la obligatoriedad de presentación de dicho proyecto).

4.2. La Comisión de Valoración, mediante publicación en los tablones de anuncios de la Gerencia de Salud de Área y de la Gerencia de Atención Primaria a la que los puestos convocados están adscritos, comunicará a los aspirantes el lugar, fecha y hora de la realización de la defensa y exposición pública tanto del currículum profesional (en aquellos casos en que se determine la obligatoriedad de presentación de dicho proyecto), como del proyecto técnico acto durante el cuál, podrá solicitar del interesado cuantas aclaraciones estime procedentes.

La Comisión de Valoración podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como efectuar cuantas preguntas estime oportunas en relación a este y al proyecto técnico de gestión de la unidad (en el caso en que se haya exigido dicho proyecto).

##### *Quinta.- Nombramiento.*

5.1. Realizada la valoración de méritos correspondiente por la Comisión de Valoración, la Gerencia de Atención Primaria elevará propuesta al Gerente de Salud de Área, que mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procederá al nombramiento de los candidatos seleccionados.

5.2. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos.

##### *Sexta.- Norma final.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo supuesto en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según disponen los artículos 115 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de diciembre de 2009.

*El Gerente de Salud  
de Área de Burgos,*

Fdo.: TEÓFILO LOZANO YAGÜE